

ACTA 02-2020

Acta de la sesión ordinaria número dos del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el martes cuatro de febrero, dos mil veinte, a las catorce horas diez minutos en la Sala de Reuniones de la Biblioteca, Sede de Atenas.

MIEMBROS PRESENTES

Rodney Cordero Salas,	Decano (Preside)
Javier Herrera Herrera	Sector Docente
Daniel Rodríguez Ugalde	Sector Docente
Marvín Víquez Rodríguez	Sector Administrativo
Román Barrantes Ramírez	Representante del Sector Productivo

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Adriana Sánchez González	Representante del Sector Productivo
Luis Diego Argüello Chaves	Sector Administrativo
Andrea Melgar Amaya	Representante Estudiantil

MIEMBROS INVITADOS

Xiomara Calero González, Control de Bienes e Inventarios
Hugo Escalante Sandí, Académico

Asistente Administrativa: Yajaira Alvarado Méndez

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 02-2020

Aprobación del Orden del Día de la sesión Ordinaria N°02-2020.
Aprobación del Acta anterior N°01-2020
Informe de Baja de Semovientes 01 de julio al 30 setiembre, 2019.
Presentación de Cursos semi presenciales y virtuales
Donación Caprino Macho
Presentación Convenio ETAI
Asuntos Varios

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02-2020.

El señor presidente, Rodney Cordero, da lectura del Orden del Día para la sesión ordinaria N°02-2020.

Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

ACUERDO 1-02-2020: “Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 02-2020”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°21-2019 Y N°22-2019.

ACUERDO 2-02-2020: “Se procede aprobar el Acta de la sesión Ordinaria N°01-2020.

ACUERDO FIRME , CON CUATRO VOTOS A FAVOR, CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS PRESENTES EN DICHAS SESIONES.

El señor Marvín Víque se retira de la votación porque no estuvo presente en dicha sesión.

ARTÍCULO III. INFORME DE BAJA DE SEMOVIENTES 01 DE JULIO AL 30 SETIEMBRE, 2019.

La señora Xiomara Calero González, agradece el espacio e indica que en cumplimiento con el Reglamento de Control de Bienes UTN, artículo 18 –*Baja de semovientes o especies menores; . se dará de baja un semoviente o especie menor en los siguientes casos: muerte, sacrificio, venta, donación, realización de actividades didácticas y otras actividades debidamente autorizadas. La autorización para la realización de una baja le corresponde al Consejo de Sede-*.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

Bajas De Semovientes del 1° de Julio al 30 de Setiembre 2019 (Unidades)									
Causal	Porcino	Ovino	Tepezcuintle	Caprino	Bovino Leche	Bovino Carne	Cocodrilo	Colmena	Total
Venta	33	28	18	1	1				81
Docencia DAVET	2	1		10	3				16
Docencia ITAD	4			2					6
Muerte	5	2				1		3	11
Planta cárnicos	1								1
Traslado a MINAE							1		1
Total	45	31	18	13	4	1	1	3	116

ACUERDO 3-02-2020: “Se autoriza dar de baja los semovientes de acuerdo con el informe correspondiente al 1 de julio al 30 de setiembre, 2019, en cumplimiento con el artículo 18 del Reglamento de Control de Bienes de la Universidad Técnica Nacional, entregado mediante oficio CBISA-44-2019 y presentación realizada por la coordinadora”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

Por otra parte informa de la totalidad de semovientes que cuenta la sede al 04 de febrero, 2020.

Semovientes Existentes al 04 Febrero 2020					
Hato	Total	Hato	Inventarios	Biológicos	Total
Bovino Carne	280	Puro	85	51	136
		Comercial	91	53	144
Bovino Leche	97	Especializado	41	18	59
		Doble propósito	25	13	38
Caprino	39		15	24	39
Ovino	96		20	76	96
Porcino	58		54	4	58
Búfalo	11		6	5	11
Iguana	29		0	29	29
Equino	9		1	8	9
Cocodrilo	0		0	0	0
Tepezcuintle	0		0	0	0
Total	619				619

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

En relación con la información presentada, se comenta en relación con la clasificación, tanto en hato leche como en el hato de carne.

Si existe un mismo manejo, cual es el objetivo de mantener la clasificación de estos, anteriormente si se daba porque existía una separación en el manejo e incluso dos lecherías.

La señora Xiomara Calero, comenta que para la unidad de control de bienes no existe ninguna afectación, pero si general algún cambio si se debe de comunicar al área contable ya que específicamente para el hato de carne, existe un Convenio con el Ministerio de Agricultura y Gandería y se debe de respetar, al igual que las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

ACUERDO 4-02-2020: “Se convoca al Director de Producción y los coordinadores de Ganado de Carne y Leche, a la sesión del 18 de febrero, 2020, para que nos comente en relación con la separación de ambos hatos si se da un mismo manejo a lo interno”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ACUERDO 5-02-2020: “Solicitar al Director de Producción que informe en relación con el Convenio UTN-MAG”.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO IV. PRESENTACIÓN DE CURSOS SEMI PRESENCIALES Y VIRTUALES.

Se recibe al señor Hugo Escalante académico de la Sede y ha solicitud del Decano se le asigne que apoyara las propuestas de cursos semipresenciales y virtuales.

Objetivo General.

Elaborar y desarrollar una propuesta académica que permita la implementación de una metodología de trabajo semipresencial en los cursos de bachillerato y licenciatura de las diferentes carreras de la UTN en la sede de Atenas, mediante la generación de espacios virtuales de intercambio entre estudiantes y docentes a través de la utilización de recursos tecnológicos disponibles, que garanticen la calidad académica y que responda a las necesidades educativas de los estudiantes.

Fortalezas

- Las nuevas generaciones de estudiantes, independientemente de sus condiciones sociales, se desenvuelven en un entorno donde los instrumentos tecnológicos tienen ya su espacio definido porque han estado a su alcance.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

- Actualmente las empresas, principalmente las transnacionales han adoptado el teletrabajo como una opción que le permite al trabajador una modalidad semipresencial para cumplir con sus compromisos laborales.
- Interés y experiencia que la mayoría del personal docente tiene en su haber sobre el uso de entornos virtuales para la educación, tanto a nivel teórico como en la práctica adquirida en otras universidades donde han sido y son docentes, además de experiencia laboral que les ha conducido a prepararse en entornos virtuales de trabajo.

Hoja de Ruta

- Solicitud a los directores de carrera para iniciar el contacto con los docentes • Exposición a los docentes sobre el plan de desarrollar cursos semipresenciales
 - Evaluación preliminar de los docentes para determinar la viabilidad semipresencial de los cursos que imparten
- Entrega a docentes del "FORMULARIO DE VALIDACION PARA CURSOS SEMIPRESENCIALES"
 - En el formulario, el docente documenta el curso que aplica para una modalidad semipresencial, determina las sesiones que serán no presenciales, detalla la estrategia a seguir para dichas sesiones donde menciona las actividades a realizar y describe los recursos virtuales que apoyarán esa sesión no presencial.
 - El formulario será validado en conjunto con el Director de carrera.
 - Diseño y Construcción instruccional de las sesiones no presenciales.
 - Puesta en marcha.

Dónde Estamos ?

Tenemos 35 docentes construyendo los insumos instruccionales de las sesiones no presenciales para iniciar en segundo y tercer cuatrimestre.

Resultados Esperados

- Un concepto "aula" menos definido de espacio y tiempo educativos,
- Un incremento de recursos tecnológicos en su aprendizaje,
- Una planificación de su aprendizaje gradualmente menos dirigida por el profesor,
- Unos materiales sustentados con tecnologías,
- Una interacción social virtual con características diferentes de la presencial,
- Un desarrollo diferente de actividades de aprendizaje, En lo que respecta a resultados sustantivos, se espera
 - Una cuota de al menos 20 cursos en modalidad semipresencial para el año 2020.
 - Una progresiva incorporación de docentes al modelo hasta alcanzar el 100% en dos años plazo (2020-2021)

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

- Que el 100% de docentes aprueben los tres cursos de entornos virtuales en un plazo de un año (2020).
- Una incorporación gradual a la plataforma Moodle en un plazo de 3 años (2022).

El señor Javier Herrera comenta que esto es una gran oportunidad para las nuevas generaciones, estudiantes que residen largo y están laborando.

El señor Daniel Rodríguez, agradece por la iniciativa y oportunidad de impartir cursos en estas dos modalidades. Hace unos años nos capacitaron para esta implementación pero no se le dio el seguimiento correspondiente entonces muchos compañeros continuarán en la misma modalidad de impartir los cursos de manera presencial.

Ahora que desde la sede tenemos esta propuesta sería importante retomar el grupo y continuar con las capacitaciones y seguimientos e coordinación con el Centro de Información de la Vicerrectoría de Docencia.

El señor Escalante Sandí, indica que esto es un híbrido para que se desarrollen y ambos tengan mayor conocimientos en tecnología.

El señor Presidente, comenta que desde el año 2019 se ha venido trabajando y se han realizado varias reuniones con la Vicerrectora al igual que a los Directores de carrera y docentes en general, considero importante documentar todas esas presentaciones ya que son evidencias y a la vez funcionan para la toma de decisiones a futuro.

Se agradece al señor Hugo Escalante Sandí la presentación y avance de la propuesta. Considerar las observaciones, a si se amplía más detalladamente el informe.

ARTICULO V. DONACIÓN DEL CAPRINO

El señor Rodney Cordero, comenta que este tema se había tratado el año pasado y se solicitó al Director de Producción que explicara porque presentaba una solicitud de donación transcurridos varios meses del ingreso de la donación.

Mediante oficio APGESA-007-2020, se justifica las razones del porque la solicitud de donación presentada de manera posterior al ingreso del donativo (2018-2019). *“...se dio por motivo de varias ocasiones estuvimos contactando, tanto por correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, al señor Pedro Biamontes, para que nos firmara la carta de donación del caprino, raza Nubiana, pero nunca se obtuvo respuesta positiva...”*

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

ACUERDO 6-02-2020: “Se acepta la justificación y se autoriza trasladar a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, para su respectivo trámite”.
ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR.

ARTICULO VI. PRESENTACIÓN CONVENIO ETAI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA ESCUELA TÉCNICO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE

Este acuerdo se establece entre la **Universidad Tecnológica Nacional de Costa Rica** en adelante denominada “**UTN**” con sede en Villa Bonita de Alajuela, con número de cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de representante legal y **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, y el Instituto Agropecuario Costarricense, en adelante denominado “**IACSA**”, número de cédula jurídica tres-ciento uno-cero cero cero siete uno siete ocho, con sede en Santa Clara, Florencia, Alajuela, representado por el Máster Carlos Wauthion Delgado, en su calidad de representante legal del Instituto, mayor, casado, de nacionalidad Belga y con cédula de residencia número uno-cero-cinco-seis-cero-cero-cero-cero-uno-cinco-tres-cero-nueve, vecino de Santa Clara, San Carlos, Alajuela.

CONSIDERANDO:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación,

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

5° Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.

6° Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

7° Que son precisamente las instituciones de Educación Superior, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.

8° Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.

9° Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: la UTN y el IACSA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada una de ellas. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, al trabajo en grupos en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias darán a sus académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de grado y postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y a la docencia.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

SEXTA: para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este Convenio Marco, se firmará una carta específica de intenciones, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: para la coordinación del presente Convenio Marco y del programa anual de actividades, la UTN designa a _____ y el IACSA designa a los Directores de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial y del Colegio Agropecuario de San Carlos junto con el Gerente General de la misma.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. La IACSA dará seguimiento al presente convenio a través del responsable establecido en la cláusula Séptima, quien reportará a la rectoría de la Universidad.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CONTRAPARTE	UTN
	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 dice@utn.ac.cr
	IACSA
	Nombre del responsable
	Tel. Correo Electrónico.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA: Derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio Marco es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del _____

Marcelo Prieto Jiménez

Rector

Universidad Técnica Nacional de Costa Rica

Lugar: Alajuela, Costa Rica.

Máster Carlos Wauthion Delgado
Representante Legal

Instituto Agropecuario Costarricense

Lugar: Santa Clara, San Carlos, Costa Rica

Se procede con la revisión del mismo y se solicita a la señora Amalia González realizar las consultas a la Dirección de Cooperación Exterior en relación con las clausuras; Quinta, séptima y Decima Segunda y proceder con los tramites, para la firma.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS

1. El señor Rodney Cordero, comenta que en relación con las solicitudes al señor Rector y Consejo Universitario, para continuar con el proyecto de empleabilidad de la persona Joven, fueron acogidas y el proyecto camina de la mejor manera con posibilidad de aplicación a una segunda etapa.



Universidad Técnica Nacional
Sede Atenas
CONSEJO DE SEDE ATENAS
Libro de Actas Consejo de Sede



Consejo de Sede
Sesión Ordinaria 02

07 de febrero, 2020

2. Marvín informa que estamos un poco mal con el abastecimiento del servicio de agua potable, por tanto solicitar que nos colaboren.
3. Brindar las felicitaciones a todos los que colaborarán en la actividad de recibimiento de los estudiantes de primer ingreso, se noto el gran esfuerzo, espero y dedicación con que desarrollarán sus funciones y más.

Habiéndose tratado los puntos contenidos en el orden del día, el señor Rodney Cordero Salas, presidente; levanta la sesión a las dieciseis horas cincuenta minutos.

Rodney Cordero Salas,
Presidente.



Area with horizontal dashed lines for additional notes or signatures.